



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°034-2014

Lima, 07 MAR. 2014

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como organismo público descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprobó la actualización de la calificación de esta Institución como Organismo Público Ejecutor, dentro de la calificación de Organismos Públicos a que se refiere el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, tanto el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar, como el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que las entidades se encuentran obligadas a realizar la fiscalización posterior de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionadas por el administrado;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 132-2009 del 27 de octubre de 2009, se aprobó la Directiva N° 008-2009-PROINVERSIÓN – “Directiva para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos contenidos en el TUPA de PROINVERSIÓN”, designándose mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 133-2009 del 27 de octubre de 2009, a los responsables de efectuar la fiscalización posterior a que hace referencia la citada Directiva;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1.1. de la Directiva N° 008-2009-PROINVERSIÓN, el Director Ejecutivo es el encargado de designar, mediante Resolución, a las personas responsables de efectuar la fiscalización posterior, a que hace referencia la mencionada Directiva, las mismas que deberán estar relacionadas con la atención de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de esta Institución;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2013-EF, modificado por Resolución Ministerial N° 334-2013-EF/10, se aprobó el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de PROINVERSIÓN, el cual contiene los procedimientos administrativos sobre los cuales se efectuará la referida fiscalización posterior;

Que, en virtud de lo antes señalado, resulta necesario designar a las personas encargadas de efectuar la fiscalización posterior, dejando sin efecto las designaciones realizadas mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 133-2009;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, estableciéndose en el literal l) del artículo 9° del citado Reglamento, que entre las funciones del Director Ejecutivo, se encuentra la de designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación de personal, sí como asignar funciones y competencias;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, y la Directiva N° 008-2009-PROINVERSIÓN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar como responsables de efectuar la fiscalización posterior, a que hace referencia la Directiva N° 008-2009-PROINVERSIÓN, a las siguientes personas:

- Señorita Roxana Mayanga Vegas.
- Señor Juan Manuel Calderón Izquierdo.
- Señor Javier Augusto Mello Gonzalez.

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 133-2009.

**Artículo 3°.-** Notificar, mediante copia de la presente Resolución, a los responsables de efectuar la fiscalización posterior a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Disponer que la presente Resolución se publique en la página web de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

**GUSTAVO VILLEGAS DEL SOLAR**  
Director Ejecutivo a.i.  
**PROINVERSIÓN**

